

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 70 DE 2016 (Octubre 20)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

ASUNTO: Información para la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases “A” y “B” para el trimestre Octubre – Diciembre de 2016.

Apreciados señores:

En ejercicio de la función asignada a la Delegatura para Intermediarios Financieros por el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.35 del Decreto 2555 de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Resolución Externa 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, este Despacho se permite informar la relación de inversiones que los establecimientos de crédito deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases “A” y “B”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Resolución y las modificaciones a la misma contenidas en las Resoluciones Externas 17 y 21 de 2007; 2, 6, 8, y 14 de 2008; 15 de 2012; 7 de 2014, 19 de 2015; y Circular Reglamentaria Externa DEFI – 353 del 19 de mayo de 2015.

La información que se suministra mediante la presente carta circular se ha obtenido de los datos que hasta el día 19 de Octubre de 2016 transmitieron los establecimientos de crédito en la proforma F-1000-127 formato 460 correspondiente al trimestre Julio – Septiembre de 2016, de la información sobre Colocaciones Agropecuarias y Patrimonio transmitida por FINAGRO en la proforma F-1000-136 formato 517, de la Reliquidación de las Inversiones Obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases A y B transmitida por FINAGRO en la proforma F-1000-137 formato 518, y de la comunicación radicada bajo número 2016115541-002 del 19 de octubre de 2016, en la que FINAGRO confirmó que:

“(…) si hay lugar a devolución por diferencia entre el requerido de inversión obligatoria neto de colocaciones sustitutas y el monto de los recursos que necesita FINAGRO para su actividad crediticia. (…)”

Consultado el Banco de la República acerca del alcance de las funciones de la Superintendencia Financiera sobre este particular, mediante oficio JDS-13456 del 8 de Julio de 2004, expresó:

“Los establecimientos de crédito están obligados a efectuar el cálculo del requerido de inversión y a mantener inversiones en TDA, conforme a la metodología de la Resolución Externa 3…”

“La Superintendencia Bancaria no es responsable de los errores en el cálculo que puedan presentarse como consecuencia de inconsistencias en la información reportada por los establecimientos de crédito. Su responsabilidad se circunscribe a impartir instrucciones sobre la información que debe ser remitida para efectos de la determinación de los excedentes y devoluciones, así como a efectuar y comunicar su resultado en la oportunidad exigida.”

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carta Circular 70 de 2016

Página 2

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

(Miles de pesos)

CÓDIGO		TÍTULOS CLASE	
ENTIDAD	ENTIDAD	"A"	"B"
1	BANCO DE BOGOTA	685.071.153,00	524.526.031,00
2	BANCO POPULAR	231.366.805,00	173.213.711,00
6	BANCO CORPBANCA COLOMBIA	291.278.493,00	190.103.463,00
7	BANCOLOMBIA	935.600.728,00	422.938.741,00
9	CITIBANK COLOMBIA	168.242.977,00	168.242.977,00
12	BANCO GNB SUDAMERIS	184.158.378,00	183.758.569,00
13	BBVA COLOMBIA	493.109.095,00	116.218.994,00
23	BANCO DE OCCIDENTE	343.135.645,00	207.759.971,00
30	BANCO CAJA SOCIAL	178.302.638,00	175.915.702,00
39	BANCO DAVIVIENDA	599.607.283,00	231.636.615,00
42	BANCO COLPATRIA	216.684.512,00	185.786.792,00
49	BANCO AV VILLAS	147.883.954,00	105.275.278,00
51	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	1.292.591,00	1.292.591,00
52	BANCAMIA	5.404.801,00	-
53	BANCO WWB	7.293.506,00	7.263.774,00
54	BANCOOMEVA	30.739.859,00	30.739.859,00
55	BANCO FINANDINA	10.517.156,00	9.938.388,00
56	BANCO FALABELLA	16.262.934,00	16.262.934,00
57	BANCO PICHINCHA	31.709.132,00	31.709.132,00
58	BANCO COOPCENTRAL	8.426.374,00	8.426.374,00
59	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS	7.321.872,00	7.169.668,00
60	BANCO MUNDO MUJER	3.101.254,00	-
61	BANCO MULTIBANK	1.939.706,00	884.795,00
62	BANCOMPARTIR	7.459.748,00	6.874.914,00

CORPORACIONES FINANCIERAS

(Miles de pesos)

CÓDIGO		TÍTULOS CLASE	
ENTIDAD	ENTIDAD	"A"	"B"
11	CORFICOLOMBIANA	26.850.634,00	26.850.634,00
37	BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA	50.115,00	50.115,00
41	JPMORGAN CORPORACION	19.647,00	19.647,00
42	BNP PARIBAS	318.534,00	318.534,00
47	ITAU BBA COLOMBIA	135.411,00	135.411,00

COOPERATIVAS FINANCIERAS

(Miles de pesos)

CÓDIGO		TÍTULOS CLASE	
ENTIDAD	ENTIDAD	"A"	"B"
1	COOP. FINANCIERA DE ANTIOQUIA	1.502.218,00	1.157.890,00
2	COOP. FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	6.871.787,00	6.871.787,00
3	COOP. FINANCIERA COOFINEP	2.105.799,00	2.105.799,00
4	COOP. FINANCIERA COTRAFA	7.672.127,00	7.672.127,00
5	COOP. FINANCIERA CONFIAR	9.502.681,00	9.502.681,00

COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO

(Miles de pesos)

CÓDIGO	ENTIDAD	TÍTULOS CLASE	
		"A"	"B"
8	GIROS Y FINANZAS	4.756.909,00	4.690.954,00
23	SERFINANSA	12.896.359,00	8.366.225,00
26	TUYA	23.215.772,00	23.215.772,00
31	G.M.A.C. COLOMBIA	4.310.824,00	4.310.824,00
46	COLTEFINANCIERA	7.899.295,00	5.259.038,00
59	LEASING CORFICOLOMBIANA	7.244.901,00	3.330.042,00
67	LEASING BANCOLOMBIA*	99.713.910,00	55.929.389,00
101	LEASING BANCOLDEX	3.187.184,00	3.187.184,00
108	DANN REGIONAL	2.424.898,00	1.235.477,00
111	C.A. CREDIFINANCIERA	6.287.845,00	6.287.845,00
115	FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES	70.213,00	70.213,00
117	CREDIFAMILIA	95.321,00	95.321,00
118	OPPORTUNITY	772.956,00	772.956,00
120	LA HIPOTECARIA	698.074,00	698.074,00
121	FINANCIERA JURISCOOP	9.165.674,00	9.165.674,00
122	RCI COLOMBIA	14.832,00	14.832,00

* Mediante Resolución No. 1171 del 16 de septiembre de 2016, se declara la no objeción de la fusión entre Bancolombia S.A., entidad absorbente, y Leasing Bancolombia S.A., entidad absorbida, razón por la cual, el cumplimiento de la inversión obligatoria en TDA's de Leasing Bancolombia quedará a cargo de Bancolombia S.A.

Cordialmente,

MELBA CONSUELO VELILLA HERNÁNDEZ
 Superintendente Delegado para
 Intermediarios Financieros